APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 24 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 63 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Hualqui para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Hualqui, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 80 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Hualqui.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Hualqui un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Hualqui, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 63 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 80 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 10 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 10 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Hualqui, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Hualqui, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

[redacted]

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.600-2, representada legalmente por su su Alcalde don **Ricardo Fuentes Palma**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Freire N° 351, comuna de Hualqui,, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Hualqui.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 63, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 80 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 753 de fecha 25 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Hualqui solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, lo cual es sin perjuicio de la reasignación de recursos en el mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (45) Gastos de Traslado y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, al Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 14/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 43/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SÉPTIMA, letra B, apartado B.1., **dice:**

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Nueva República****, SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$13.579.904.- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.275.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.100.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$204.904.-***
	TOTAL	***$13.579.904.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SÉPTIMA, letra B, apartado B.1., **debe decir:**

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Nueva República****, SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$13.579.904.- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.275.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.177.574.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$127.330.-***
	TOTAL	***$13.579.904.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SÉPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Alcalde don **Ricardo Fuentes Palma** para representar a la **I. Municipalidad de Hualqui**, consta en Decreto Alcaldicio N° 7318 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N°29 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, con fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

[redacted]

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Ricardo Fuentes Palma** en representación de la I. Municipalidad de Hualqui.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/XRR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 161, 24/10/2019

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.600-2, representada legalmente por su su Alcalde don **Ricardo Fuentes Palma**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Ramón Freire N° 351, comuna de Hualqui,, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Hualqui.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 63, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 80 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 753 de fecha 25 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Hualqui solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS

[redacted]

OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, lo cual es sin perjuicio de la reasignación de recursos en el mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (45) Gastos de Traslado y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, al Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 14/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 43/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, letra B, apartado B.1., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Nueva República****, SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$13.579.904.- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.275.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.100.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$204.904.-***
	TOTAL	***$13.579.904.-***

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, letra B, apartado B.1., **debe decir**:

***SEPTIMO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Nueva República****, SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$13.579.904.- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.275.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.177.574.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$127.330.-***
	TOTAL	***$13.579.904.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

[redacted]

La personería del Alcalde don **Ricardo Fuentes Palma** para representar a la **Municipalidad de Hualqui**, consta en Decreto Alcaldicio N° 7318 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N°29 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, con fecha 30 de noviembre de 2016.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
BIO BIO, REGIÓN DE BIOBIO

RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

LWP/RRF/ACL/PBL/rrf

MEMORANDUM N°43/ 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Hualqui. ORD N° 753 del 25 de Septiembre de 2019.

CONCEPCIÓN, 08 OCT. 2019

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 14 de PIA CECILIA BLASQUEZ LOPEZ profesional asignado al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Hualqui; ejecutor del Programa 4 a 7; ellos solicitan lo siguiente:

Modificación Plan de cuentas aporte SernamEG:

- Traspasar $ 77.574.- del ítem 60 al ítem 40.
- Traspasar $ 20.000.- del sub ítem 45 al sub ítem 42
- Traspasar $50.000.- del sub ítem 46 al sub ítem 42

Esta modificación de convenio, permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto. Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/PBL/AGL
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 14 / 2019

DE : PÍA CECILIA BLÁSQUEZ LÓPEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Hualqui. ORD N° 753 del 25 de Septiembre de 2019.

Concepción 07 de Octubre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 753 del 25 de Septiembre de 2019 de la Municipalidad de Hualqui,** ejecutor del Programa 4 a 7 en la Escuela Nueva República, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de Gastos de Traslado, Publicidad y Difusión y Equipos Informáticos.

Se solicita que estos fondos del Ítem 40 de Gastos Operacionales en su sub ítem (45) Gastos de Traslados por un monto de $20.000.- el sub ítem (46) Gastos de Publicidad y Difusión por un monto de $50.000.- sean redistribuidos y sumados al sub ítem (42) Alimentación y Alojamiento.

También, se solicita autorización para distribución presupuestaria de los fondos por concepto del ítem (60) Gastos de Inversión; por un monto de $77.574.- del sub ítem (64) Equipos Informáticos, sean traspasados al sub ítem (42) Alimentación y Alojamiento por concepto de organización de actividades de cierre del programa y paseos de fin de año.
Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(40) ITEM Gastos Operacionales			
(42) Alimentación y Alojamiento	$400.000	+$147.574	$547.574
(45) Gastos de Traslados	$20.000	-$20.000	0
(46) Publicidad y Difusión	$50.000	-$50.000	$0
(60) ITEM Gastos de Inversión			
(64) Equipos informáticos	$204.904	-$77.574	$127.330

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

PIA CECILIA BLÁSQUEZ LÓPEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

PBL/ACL/
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
ALCALDIA

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
25 SET. 2019
INGRESO Nº 325777

ORD. Nº: 753 .-/

ANT. : Convenio de continuidad transferencia y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de la Región de la Biobío.

MAT. : Solicita Modificación Presupuestaria 4 a 7 comuna de Hualqui.

HUALQUI, 25 SEP 2019

DE : RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE COMUNA DE HUALQUI

A : SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DEL BIO BIO

Junto con saludar cordialmente, vengo a solicitar a usted modificación presupuestaria, correspondiente al convenio - programa 4 a 7, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Hualqui como ejecutores del Programa 4 a 7 en el establecimiento educacional Nueva República, en el cual solicitamos autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de Gastos de Traslado ($20.000.-) y Publicidad y Difusión ($50.000.-), más un saldo en ítem Equipos informáticos ($77.574.-)

Se solicita que de dichos fondos sean traspasados al ítem (40) Gastos Operacionales en el sub ítem (42) Alimentación y Alojamiento ya que requerimos hacer compras desde este sub ítem para completar acciones programadas del programa a fin de año.
Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

ITEMS	*SUBITEMS*	*DETALLE*	*MONTO ANUAL*	*Disminución*	*Aumento*	*Monto Final*
Gastos en Personal Operacional						
20	21	Personal a Honorarios	$11.275.000.-			$11.275.000.-
Gastos Operacionales/ Programáticos (social)						
40	42	Alimentación y Alojamiento	$400.000.-		+$147.574.-	$547.574.-
	43	Materiales de Uso y Consumo	$1.130.000			$1.130.000.-
	45	Gastos de Traslados	$20.000.-	-$20.000.-		$0.-
	46	Publicidad y Difusión	$50.000.-	-$50.000.-		$0.-
	49	Otros Gastos Operacionales	$500.000.-			$500.000.-

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
A L C A L D I A

Gastos de Inversión (Social)						
60	64	Equipos Informáticos	$204.904.-	-$77.574.-		$127.330.-
Total						
			$ 13.579.904.-	**-$147.574.-**	**+$147.574.-**	**$13.579.904.-**

Dicha modificación se solicita debido a que existen varias actividades programadas con los niños y niñas beneficiarios/as, las cuales requieren de compra de alimentos para ser ejecutadas con la finalidad de lograr eficientemente las actividades a Diciembre de 2019 del programa 4 a 7.-

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
ALCALDE

RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

DISTRIBUCION:
- La Indicada.
- Archivo correlativo
- Archivo DEDECO
- **RFP/AAA/npc.-**